

del Estado, la Secretaría de Gestión Pública a través de su Subsecretaría de Administración Pública, ha elaborado la "Norma Técnica que establece Modelos de Organización para Municipalidades", con la finalidad de facilitar que éstas se organicen de la mejor manera y respondan a las necesidades de la población de su jurisdicción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébense la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y finalidad

La Norma Técnica aprobada en el artículo 1 aplica a las municipalidades provinciales y distritales, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y establecer que la norma técnica aprobada por la presente Resolución sea publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SARA AROBES ESCOBAR
Secretaria de Gestión Pública

1916526-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Directora de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0150-2020-INIA**

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO: Los Informes Nos. 218-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH y 219-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la entidad, a través de los Informes Nos. 218-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH y 219-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH establece el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de cargos de las profesionales propuestas para ocupar los cargos de confianza de Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos y Director (a) la Unidad de Planeamiento y Racionalización, respectivamente;

Que, al encontrarse vacantes los cargos de confianza de Director (a) de la Unidad de Recursos

Humanos y Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, resulta necesario designar a los profesionales que se desempeñarán en dichos cargos;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2021, a los(as) siguientes profesionales:

Natalia Angélica Bustamante González	Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración
Sonia Paola Guarniz Nicho	Directora de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

1916446-1

AMBIENTE

Aprueban indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiente, para su aplicación en la Fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 288-2020-MINAM**

Lima, 29 de diciembre de 2020

Vistos; el Memorando N° 01328-2020-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00427-2020-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00602-2020-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la citada norma, establece que el Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno aprueba los indicadores de brechas